

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 22 de julio de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de julio de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 575-2016-R.- CALLAO 22 DE JULIO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al estado, tal como lo establece el Art. 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM y el Art. 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, asimismo, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, precisándose, que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por lo que no existen cargos de carrera; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23°, 24°, 25°, 26° y 27° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, por Resoluciones N°s 474-2015-R, 029-2016-R y 285-2016-R de fechas 27 de julio de 2015, 21 de enero y 18 de abril de 2016, respectivamente, se resolvió designar al profesor auxiliar a tiempo parcial CPCC JESÚS PASCUAL ATUNCAR I SOTO, en el cargo de Jefe de la Oficina de Contabilidad, por los períodos comprendidos del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2015, 01 de enero al 31 de marzo y del 01 de abril al 31 de diciembre de 2016, sucesivamente;

Que, con Resolución N° 532-2016-R del 30 de junio de 2016, se resuelve: 1° Ejecutar, la Resolución N° 02110-2015-SERVIR/TSC-Segunda Sala de fecha 25 de noviembre de 2015, mediante la que se declara improcedente el Recurso de Apelación interpuesto por el señor CPCC JESÚS PASCUAL ATUNCAR I SOTO contra la Resolución Rectoral N° 527-2014-R del 04 de agosto de 2014, que declaró improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 376-2014-R del 27 de mayo de 2014, que resuelve aplicar la medida disciplinaria de suspensión sin goce de remuneraciones por noventa (90) días, confirmando la misma, dándose por agotada la vía administrativa; 2° Derivar, copias de los actuados a la Oficina de Recursos Humanos a efectos de ejecutar la sanción impuesta al señor CPCC JESÚS PASCUAL ATUNCAR I SOTO mediante Resolución N° 376-2014-R que resuelve aplicar la medida disciplinaria de suspensión sin goce de haber por noventa (90) días, por incumplimiento de su obligación establecida en el literal a) del Art. 21° del Decreto Legislativo

Nº 276, para lo cual se deberá establecer la fecha de inicio y termino, a partir de la notificación de la citada Resolución;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, con Oficio Nº 815-2016/ORH-UNAC (Expediente Nº 01039224) recibido el 11 de julio de 2016, comunica que se ha emitido el Oficio Nº 814-2016/ORH-UNAC al CPCC JESÚS PASCUAL ATÚNCAR I SOTO, mediante el cual se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución Nº 532-2016-R, indicando que la sanción se aplicará a partir del 01 de agosto al 29 de octubre de 2016 (90 días); con la finalidad de emitirse la Resolución indicando el funcionario reemplazante;

Que, la Oficina de Contabilidad está considerada como parte de la estructura orgánica de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad con el Artículo 100º, 100.3.2, g), del Estatuto de la Universidad; asimismo, de acuerdo al interés institucional, resulta procedente designar a la servidora administrativa nombrada CPC ELIZABETH CARMEN GOMEZ CANQUI, a partir del 01 de agosto, mientras dure la suspensión del CPCC JESÚS PASCUAL ATÚNCAR I SOTO;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 501-2016-R/UNAC (Expediente Nº 01039224) recibido el 15 de julio de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

#### **RESUELVE:**

- 1º **DESIGNAR**, a la servidora administrativa nombrada, **CPC ELIZABETH CARMEN GOMEZ CANQUI**, en el cargo de **Jefa de la Oficina de Contabilidad** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de agosto de 2016, mientras dure la suspensión del CPCC JESÚS PASCUAL ATÚNCAR I SOTO.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos realice la evaluación correspondiente a la citada funcionaria.
- 3º **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que le designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Sindicato Unificado, Sindicato Unitario, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

#### **Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OAJ, OPEP, DIGA, OCI,  
cc. ORAA, ORRHH, UR, EU, Sindicato Unificado, Sindicato Unitario, e interesados.